



Supersolidaria

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-12-18 10:05:22
No. de Radicado: 20243700552881

Señora

ANDREA LORENA CHARRIS MEDINA

andreachar@hotmail.com

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
Radicado: 20244400411162 de 06/12/2024

Cordial saludo.

Nos permitimos informar que, en atención a su comunicación enviada a esta Entidad, registrada bajo el radicado N° 20244400382952 de 12/11/2024 y relacionada con la negación por parte de la mencionada de realizar la devolución del 100% de los apostes sociales, la **COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA**, identificada con el NIT. 890300625 – 1, brindó respuesta mediante el radicado del asunto.

Sobre el particular y una vez revisada la respuesta que sobre el tema suministró la organización solidaria, esta Entidad se permite informar que, tras realizar las validaciones correspondientes, se ha evidenciado que, en el documento "Solicitud Única de Asociación" se encuentran estipulados los términos y condiciones de la organización solidaria, es decir, se especifica la información de asociatividad.

Ahora bien, en relación con la devolución de los aportes sociales, la cooperativa ha señalado que, respecto a la desvinculación ocurrida antes de la fecha establecida para su Perseverancia, es pertinente tener en cuenta que los Estados de Cuenta estaban conformados por cinco conceptos estatutarios: Recreación, Calamidad, Auxilio Funerario, Aportes y Solidaridad. Con el propósito de ofrecer mayor claridad, se adjunta el documento titulado "Distribución y Naturaleza de las Contribuciones", en el cual se describen detalladamente las características de cada uno de estos conceptos. No obstante, a continuación, se presenta un resumen de los mismos.

- No Reintegrable: Los Fondos Mutuales de Auxilio Funerario, de Calamidad y de Recreación y el Desarrollo Empresarial, estos valores no son restituibles por que se destinan a servicios funerarios, situaciones imprevistas y al sostenimiento de actividades, convenios y alianzas de carácter recreativo.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación X: H Y 2 F X CB 0 8 D H g a g M L E O K N F k =
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400411162

Página 2 de 3

- Reintegrable: sus Aportes Sociales se reintegran completamente y la única excepción es soportada por el Acuerdo de Asociatividad (adjunto) en su Artículo 35 - Cruce o Compensación de Aportes Sociales con Obligaciones: *"...podrá efectuar el cruce correspondiente entre los aportes sociales, con la cartera de créditos y/o cuentas por cobrar a cargo del asociado, hasta concurrencia del monto de los aportes sociales. El saldo que persistiera a cargo del asociado luego de efectuada la compensación ser objeto de las gestiones de cobro y ejecución de garantías a que hubiere lugar."*
- Parcialmente Reintegrable: Los montos dispuestos en el Fondo Mutual de Solidaridad tienen un régimen especial de devolución en función del número de pagos efectuados por el asociado, conforme a lo establecido en el Reglamento de Solidaridad (adjunto) en su Artículo 38.

Sobre este tema en cuestión, resulta pertinente aclarar que, en el marco de las competencias constitucionales y legales otorgadas a esta Superintendencia, su función se limita a la inspección, control y vigilancia, tal como lo establece el artículo 36 de la Ley 454 de 1998. En consecuencia, no le corresponde, bajo ninguna circunstancia, ejercer funciones que impliquen cogestión, coadministración ni intervenir en la autonomía jurídica y democrática de las entidades vigiladas, conforme lo dispone el inciso final del artículo 151 de la Ley 79 de 1988 y el numeral 8 del artículo 4° de la Ley 454 de 1998.

Esto quiere decir que, las organizaciones de la economía solidaria gozan de capacidad para determinar y gestionar con autonomía las reglas que regirán su funcionamiento, administración, y relaciones, cuentan con facultades para obrar con libertad en todos los asuntos propios de la organización, entre los cuales están los que se relacionan con las actividades que desarrollen, como los deberes y derechos de los asociados, aportes, régimen de organización interna y procedimientos internos, siempre bajo las limitaciones establecidas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos y demás normas aplicables.

Por otra parte, la cooperativa ha remitido, como anexo a la presente comunicación, la liquidación detallada de los montos correspondientes a la devolución de sus aportes sociales. Según la información proporcionada, dichos valores se encuentran desglosados de la siguiente manera: \$795,052 como valor total, \$582,471 correspondientes al Plan 70 - Perseverancia, y \$212,581 al Plan 70 - Vida. Esta distribución refleja los montos que son objeto de reembolso, conforme a los registros contables y normativas internas de la cooperativa.

Finalmente, en respuesta a su reclamo y en consonancia con lo expuesto, la organización solidaria ha proporcionado una respuesta completa y fundamentada, garantizando así la claridad de lo solicitado.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



370- 20244400411162

Página 3 de 3

En consecuencia, nos permitimos remitir la respuesta otorgada por la organización solidaria frente a su solicitud para su conocimiento y validación.

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: Respuesta de la organización, radicado 20244400411162 de 06/12/2024

Proyectó: SILVIA JULIANA DIAZ QUINTERO

Revisó: MARIA EUGENIA SUAREZ



Identificación X+Y2EX CBPK DHTg agM LKX NFK=

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430